



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia: : Auto No. **847**
Proceso : Ejecutivo
Demandante(s) : José Arbey Lasprilla
Demandado (s) : Angela María Otalvora Lasprilla
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-00**484**-00

La Unión Valle, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial enviado electrónicamente por la parte actora, por medio del cual indica que la dirección del Acreedor Prendario (litisconsorcio necesario pasiva) RCI Colombia S. A. Compañía de Financiamiento Carrera 48 # 32B SUR 139 Of. 409 dirección que figura en el certificado de existencia y representación legal por lo que el despacho considera que la misma cumple con los requisitos establecidos en el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve.

Único: Autorizar a la parte demandante, para que realice la notificación personal al acreedor prendario RCI Colombia S. A. Compañía de Financiamiento, a la Carrera 48 # 32B SUR 139 Of. 409 enviando las respectivas diligencias a la dirección aportada:

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fb3cf99ca8455671974c6c2d0b9f49679ec0b56ed46906b5c8849933f3e8a91**

Documento generado en 14/04/2023 02:39:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>